



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

GASPAR GRANDE GARCÍA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 18 de septiembre de 2024, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

“9.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA Y CLASIFICACIÓN, DE LA ÚNICA PROPOSICIÓN ADMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE TASACIÓN DEL VALOR DEL SUELO PARA EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU) PARA EL SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. (EXPTE. 64/24)

Nº de Expediente	64/24		
Título Abreviado	Tasación Valor Suelo IIVTNU		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		
Procedimiento	Abierto Simplificado Art. 159.6 LCSP	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	71.319000-7 Servicios de peritaje.		
Valor Estimado	36.959,04 €		
Presupuesto de Licitación (gasto máximo)	6.159,84 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 21%	1.293,57 €
Total (impuestos incluidos)	7.453,41 € (IVA incluido) Gasto máximo.		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Año + 4 Prórrogas de 1 año

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2024, acordó requerir a la mercantil **EUROVALORACIONES, S.A.**, para que justificara la baja ofertada.

La citada mercantil, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estima oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.

A la vista de la citada documentación, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por la Jefa del Departamento de Gestión de Plusvalías, Ordenanzas y Convenios, D^ª. María Teresa Muñoz Mojica, de fecha 18 de septiembre de 2024, en el que manifiesta que dicho licitador ha justificado debidamente la baja ofertada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación del informe técnico emitido al efecto con fecha 18 de septiembre de 2024, acuerda:

Firmado por: GASPAR GRANDE GARCIA
Cargo: Jefe Dpto. de Racionalización y Centralización de la Contrat
Fecha: 20-09-2024 13:58:31

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA
Cargo: Concejal de Contratación, Asesoría Jurídica, Limpieza y Gest
Fecha: 20-09-2024 14:18:25



Código de verificación : f4fb0d866c970b17

Primero.- Proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación de la baja ofertada por la mercantil EUROVALORACIONES, S.A.

Segundo.- Clasificar la única proposición admitida, al ser el único criterio el precio, con el siguiente resultado:

Orden	LICITADOR	Precio ofertado (gasto máximo)
Única	EUROVALORACIONES, S.A.	5.218,79 €

Tercero.- Requerir a la referida mercantil, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, que no queda acreditada con dicha inscripción ni consta en el expediente:

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal del firmante de la proposición.
- DNI del firmante de la proposición económica.

Al ser un procedimiento supersimplificado no se exige que se acredite solvencia ni depósito de garantía definitiva, según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **EUROVALORACIONES, S.A.**, con NIF nº A03525508, condicionada a que aporte la documentación requerida en el apartado anterior y que por el Servicio de Contratación se obtengan los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.



Código de verificación : f4fb0d866c970b17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f4fb0d866c970b17>

Firmado por: GASPAR GRANDE GARCIA
Cargo: Jefe Dpto. de Racionalización y Centralización de la Contrat
Fecha: 20-09-2024 13:58:31

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA
Cargo: Concejal de Contratación, Asesoría Jurídica, Limpieza y Gest
Fecha: 20-09-2024 14:18:25